



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA PRIMERA

DE TRANSFORMACION , AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR DE LA COMPAÑIA " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS  
C.LTDA."

A FAVOR DE

EL 16 de Junio de 1.988

PARROQUIA

CUANTIA      CAP. ANT. : S/.      600.000,00  
                  CAP. ALM. : S/.      1'800.000,00  
                  CAP. ACT. : S/.      2'400.000,00

l.g.d.

TARQUI No. 809

TELF.S.: 527-954 230-110 528-721

02 JUN 1988  
DIRECCION GENERAL  
REC-100

Rec. # 25458-C.  
28-10-88. Juv

Exento del Impuesto de



1 " SEÑOR NOTARIO " : En el registro de

2 Escrituras Públicas a su cargo , sirvase insertar --

3 una de Transformación , de Aumento de Capital y Co-

4 dificación de Estatutos Sociales de la Compañía --

5 MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. , el tenor -

6 de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPA

7 RECIENTES .-Comparece a la celebración de esta es--

8 critura el señor Licenciado Jorge Moya Román , en su

9 calidad de Gerente y Representante Legal de la Com--

10 pañía y además debidamente autorizado por la Junta -

11 General de socios celebrada el treinta de Octubre --

12 de mil novecientos ochenta y siete . El comparecien-

13 te es mayor de edad , casado , ecuatoriano , domici-

14 liado en la ciudad de Quito y hábil para contraer -

15 y obligar . - S E G U N D A .- ANTECEDENTES : a )

16 La Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS C. --

17 LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito , median-

18 te escritura pública otorgada ante el Notario Sépti-

19 mo , el trece de Julio de mil novecientos setenta -

20 y ocho . se inscribió en el Registro Mercantil el --

21 diecisei. de Agosto de mil novecientos setenta y --

22 ocho ; b) El veinticuatro de Septiembre de mil nove-

23 cientos ochenta y uno , ante el Notario Público del-

24 Cantón Quito Doctor Jorge Machado C., se otorgó una-

25 escritura de transferencia de participaciones socia-

26 les , de parte del señor Francisco Rivedeneira Serra

27 no y otros a favor del Licenciado Mauro Moya Román -

28 y otros . Fue tomada razón al margen de la inscrip-



1 - ción de la escritura de constitución en el Regis-  
2 tro Mercantil el primero de Octubre de mil novecien-  
3 tos ochenta y uno ; c) El veintiocho de Enero de mil  
4 novecientos ochenta y dos , ante el Notario Público  
5 del Cantón Quito , Doctor Washington Lara , se otor-  
6 go una escritura publica de Aumento de Capital so-  
7 cial y reforma de estatutos sociales .Fue inscri--  
8 ta en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el -  
9 veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta --  
10 y dos ; d) El veintiuno de Septiembre de mil nove--  
11 cientos ochenta y dos , se otorgó una escritura de  
12 cambio de denominación de objeto social y plazo - -  
13 de duración de la Compañia MULTISEG , PROMOTORES -  
14 DE SEGUROS S. LTDA. , ante el Notario Décimo Primero  
15 Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el  
16 Registro Mercantil el dieciocho de Noviembre de mil  
17 novecientos ochenta y dos ,bajo el número mil dos--  
18 cientos cuarenta y uno , Tomo ciento trece ; e ) --  
19 El diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta  
20 y siete , se otorgó una escritura de Transferencia-  
21 de participaciones sociales ante el Notario Vigési-  
22 mo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue sen--  
23 tada razón el margen de la Escritura de Constitu--  
24 ción en el Registro Mercantil el veintinueve de --  
25 Octubre del mismo año ; f) El treinta de Octubre --  
26 de mil novecientos ochenta y siete , la Junta Gene-  
27 ral Universal resolvió por unanimidad : Uno )Trans-  
28

1 -rormer la compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS

2 C. LTDA. a Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGU--

3 ROS S.A. ; Dos ) Cambiar los nombres de participacio--

4 nes por los de acciones ; Tres ) Cambiar los nombres-

5 de Socios por los de Accionistas ; Cuatro ) Proto--

6 colizar el Balance General en concordancia con lo -

7 dispuesto en la Ley de Compañías ; Cinco ) Aumen--

8 tar el capital social en el valor de un millón ocho-

9 cientos mil sucres ( S/.1'800.000,00 ) con el cual-

10 el nuevo capital social será de dos millones cuatro

11 cientos mil sucres ( S/.2'400.000,00 ) , suscribien-

12 do y pagando a prorrata de su respectivo capital paga

13 do y haciendo uso a su derecho preferente así ; se -

14 ñor Licenciado Jorge Moya Roman suscribió quinientas

15 cuarenta acciones de un mil sucres cada una por el -

16 valor de quinientos cuarenta mil sucres , pagó por -

17 capitalización de Reserva Facultativa cuatrocientos-

18 ochenta y seis mil sucres y pagó por capitalización

19 de la reserva legal cincuenta y cuatro mil sucres ;-

20 señora Edd/ Moya Roman suscribió ciento ochenta --

21 acciones de un mil sucres cada una por el valor de-

22 ciento ochenta mil sucres pagó por capitalización --

23 de Reserva Facultativa ciento sesenta y dos mil su-

24 cres y pagó por capitalización de la Reserva Legal -

25 dieciocho mil sucres ; señorita Hipatia Moya Roman -

26 suscribió seiscientos acciones de un mil sucres cada

27 una por el valor de seiscientos mil sucres , pagó --

28 quinientos cuarenta mil sucres por capitalización de



1 - Reserva Facultativa y pagó sesenta mil sucres por  
 2 capitalización de la Reserva Legal ; señorita Ger-  
 3 mania Moya Román suscribió cuatrocientos setenta y -  
 4 siete acciones de un mil sucres cada una por el va-  
 5 lor de cuatrocientos setenta y siete mil sucres, pagó  
 6 cuatrocientos veintinueve mil trescientos sucres --  
 7 por capitalización de Reserva Facultativa y pagó cu<sup>u</sup>  
 8 rente y siete mil setecientos sucres por capitaliza-  
 9 ción de la reserva legal ; y , señor Doctor Jaime Vi  
 10 teri Romo suscribió tres acciones de un mil sucres -  
 11 cada una por el valor de tres mil sucres, pagó dos -  
 12 mil setecientos sucres por capitalización de Reserva  
 13 Facultativa y pagó trescientos sucres por capitaliza  
 14 ción de la Reserva Legal. En resumen se suscribió --  
 15 un mil ochocientos acciones de un mil sucres cada una  
 16 por el valor total de un millón ochocientos mil su-  
 17 cres se pagó un millón seiscientos veinte mil su- -  
 18 cres por capitalización de Reserva Facultativa y se  
 19 pagó ciento ochenta mil sucres por capitalización de  
 20 la Reserva Legal ; Seis ) Codificar los Estatutos so  
 21 ciales de la compañía anónima según lo resuelto en -  
 22 la Junta General Universal celebrada en esta fecha.  
 23 T E R C E R A .--OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .-- Con  
 24 los antecedentes expuestos el compareciente en la ca  
 25 lidad señalada decide elevar a escritura pública --  
 26 la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad --  
 27 Anónima , el Aumento de Capital Social y la Codifi--  
 28

-ción de los Estatutos Sociales de la Compañía -

Anónimo de la Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE -  
SEGUROS C.LTDA. , en concordancia con lo resuelto  
en la Junta General Universal celebrada el treinta  
de Octubre de mil novecientos ochenta y siete , -  
copia de cuya Acta pido insertar en esta parte . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL-  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA \* MULTISEG , PROMOTORES -  
DE SEGUROS C.LTDA. \* , CELEBRADA EL DIA VIERNES - -  
TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE .-En la ciudad de Quito domicilio principal-

de la compañía , en la calle Juan León Mera qui- -  
nientos sesenta y cinco , hoy día viernes treinta-  
de Octubre de mil novecientos ochenta y siete , a  
las diez horas , concurren los siguientes socios :

por sus propios derechos señor Licenciado Jorge Mo-  
ya Román propietario de ciento ochenta participa-  
ciones ; señora Eddy Moya Román propietaria de -  
sesenta participaciones ; señorita Hipatia Moya --  
Román propietaria de doscientas participaciones ; se-  
ñorita Germania Moya Román propietaria de ciento-  
cincuenta y nueve participaciones ; y, señor Doctor  
Jaime Viteri Romo propietario de una participación.

Se aclara que todas las participaciones sociales --  
tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.-

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. -

Por tanto se halla presente la totalidad del capi--  
tal social suscrito y pagado de la compañía, por lo-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- que se decide constituirse en Junta General --  
 Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de -  
 Compañías . Preside la asamblea la señorita Ger-  
 mania Moya Román en su calidad de Titular , ac--  
 túa en las funciones de Secretario el señor Licen-  
 ciado Jorge Moya Román Gerente de la Compañía. --  
 Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del-  
 día: Uno .- Transformación de Compañía de Respon-  
 sabilidad Limitada a Sociedad Anónima ; Dos ) - -  
 Aumento de Capital ; y , Tres ) Codificación de -  
 los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima . -  
 Respecto al primer punto del orden del día , se  
 resuelve por unanimidad transformar la Compañía -  
 MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA. a Com--  
 pañía MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A. ; cam--  
 biar los nombres de participaciones por los de --  
 acciones ; cambiar los nombres de Socios por los-  
 de Accionistas ; y , protocolizar el Balance Ge--  
 neral en concordancia con lo dispuesto en la Ley-  
 de Compañías .Seguidamente se trata el segundo --  
 punto del orden del día , acordándose por unani--  
 midad aumentar el capital social en el valor de -  
 un millón ochocientos mil sucres (S/1'800.000,00 )  
 con el cual el nuevo capital social será de dos-  
 millones cuatrocientos mil sucres ( S/. - -  
 2'400.000,00 ) . De inmediato y haciendo uso el -  
 Derecho Preferente que tienen los accionistas,--

- se suscribe y paga el presente Aumento de Capital

1	así :						
2							
3	ACCIONISTAS	Nº DE	CAPITAL	Nº ACC.	CAPITAL	PAG. RES.	PAG. RES.
4		ACC.	PAGADO	SUSCRT.	SUSCRITO	FACULT.	LEGAL
5	Jorge Moya Román	180	180.000	540	540.000	468.000	54.000
6	Eddy Moya Román	60	60.000	180	180.000	162.000	18.000
7	Hipatia Moya Román	200	200.000	600	600.000	540.000	60.000
8	Germania Moya R.	159	159.000	477	477.000	429.300	47.700
9	Jaime Viteri Romo	1	1.000	3	3.000	2.700	300
10	<b>T O T A L E S:</b>	<b>600</b>	<b>600.000</b>	<b>1.800</b>	<b>1'800.000</b>	<b>1'620.000</b>	<b>180.000</b>

11 Del cuadro anterior se desprende que el aumento de --

12 capital social por un millón ochocientos mil sucres --

13 queda suscrito y pagado en su totalidad así : señor --

14 Licenciado Jorge Moya Román suscribe quinientos cua--

15 renta acciones de un mil sucres cada una por el valor--

16 de quinientos cuarenta mil sucres , paga por capitali--

17 zación de Reservas Facultativas cuatrocientos ochen--

18 ta y seis mil sucres y paga por capitalización de la --

19 Reserva Legal cincuenta y cuatro mil sucres ; señora --

20 Eddy Moya Román suscribe ciento ochenta acciones de --

21 un mil sucres cada una por el valor de ciento ochen--

22 ta mil sucres , paga por capitalización de Reserva --

23 Facultativa ciento sesenta y dos mil sucres y paga --

24 dieciocho mil sucres por capitalización de la Reserva

25 Legal ; señorita Hipatia Moya Román suscribe seis--

26 cientas acciones de un mil sucres cada una , por el --

27 valor de seiscientos mil sucres paga quinientos cua--

28 renta mil sucres por capitalización de la Reserva Fa-



1 -cultativa ; y , pego sesenta mil sucres por capita  
2 lización de la Reserva Legal ; señorita Germania -  
3 Moya Romén suscribe cuatrocientos setenta y siete -  
4 acciones de un mil sucres cada una , por el valor -  
5 de cuatrocientos setenta y siete mil sucres , paga  
6 cuatrocientos veintinueve mil trescientos sucres --  
7 por capitalización de la Reserva Facultativa ; y , -  
8 paga cuarenta y siete mil setecientos sucres por --  
9 capitalización de la Reserva Legal ; y , señor Doc-  
10 tor Jaime Viteri Romo tres acciones de un mil - -  
11 sucres cada una por el valor de tres mil sucres,--  
12 paga dos mil setecientos sucres por capitaliza- -  
13 ción de la Reserva Facultativa , y paga trecien- -  
14 tos sucres por capitalización de la Reserva Legal -  
15 En resumen se suscribe un mil ochocientos acciones-  
16 de un mil sucres cada una por el valor total de --  
17 un millón ochocientos mil sucres , se paga un mi--  
18 llón seiscientos veinte mil sucres por capitaliza-  
19 ción de Reserva Facultativa y se paga ciento ochen-  
20 ta mil sucres por capitalización de la Reserva Le-  
21 gal . Se puntualiza que el pago por capitaliza- -  
22 ción de Reserva Facultativa y de la Reserva Legal -  
23 se hizo a prorrata del capital pagado por cada ---  
24 accionista . Referente al tercer punto del orden --  
25 del día se resuelve por unanimidad el codificar --  
26 los siguientes Estatutos Sociales .- A R T I C U--  
27 L O P R I M E R O .- DENOMINACION . - La Com--  
28

-pañia se denomina " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS -

1 S.A. - A R T I C U L O S E G U N D O .- PLAZO DE  
2 DISOLUCION DE LA COMPANIA .-La Compañia durará cincuen  
3 te años a partir del dieciseis de Agosto de mil nove-  
4 cientos setenta y ocho , fecha de inscripción en el --  
5 Registro Mercantil de la constitución de la Compañia -  
6 pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compa-  
7 ñia podrá disolverse anticipadamente por imposibili- -  
8 dad manifiesta de realizar el fin social ,por la pérdi  
9 da de las reservas y de la mitad o más del capital  
10 social , por fusión por unión o por fusión por absor--  
11 cion en el caso de que fuera absorbida , por resolu- -  
12 ción de la Junta General de Accionistas , por traslado  
13 del domicilio principal a país extranjero , por resolu-  
14 ción de la Superintendencia de Compañias , por quie--  
15 bra y por reducción del número de accionistas a me--  
16 nos de cinco , se observará en cada caso las dispo--  
17 siciones de la Ley de Compañias y lo previsto en es--  
18 tos Estatutos .- A R T I C U L O T E R C E R O .-  
19 NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compañía es de nacio-  
20 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la --  
21 ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , pudiendo  
22 establecer sucursales , agencias u oficinas en uno , -  
23 o varios lugares dentro o fuera del País .- A R - -  
24 T I C U L O C U A R T O .- OBJETO SOCIAL .- El -  
25 objeto social de la compañía es la gestión y coloca-  
26 ción de seguros incluyendo el asesoramiento especiali-  
27 zado mediante la colocación de seguros en cualquier --  
28



1	- clase o rema , por cuenta de compañías nacio-
2	nales y extranjeras .La compañía podrá realizar -
3	toda clase de actos y contratos permitidos por --
4	la Ley y relacionados con su objeto social . - -
5	A R T I C U L O    Q U I N T O .- CAPITAL SOCIAL.
6	El capital social de la compañía es de dos millo-
7	nes cuatrocientos mil sucres dividido en dos mil
8	cuatrocientas acciones nominativas ordinarias de
9	un mil sucres cada una , y numeradas del cero --
10	cero cero uno al dos mil cuatrocientos inclusive.
11	A R T I C U L O    S E X T O .- ACCIONES .- Los
12	titulos o certificados de acciones se expedirán -
13	de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Com
14	pañis y podrán representar una o más acciones . -
15	En lo que concierne a la propiedad de las accio--
16	nes , traspaso , constitución de gravámenes ,--
17	pérdidas o deterioros , se estará a lo dispuesto-
18	en la Ley de Compañías vigente .- A R T I C U L O
19	S E P T I M O .- AUMENTO DE CAPITAL .-Los acciona
20	tes tendrán derecho preferente para suscribir los
21	umentos de Capital que se acordara en legal for-
22	me, en las proporciones y dentro del plazo señale
23	do en la Ley de Compañías ,transcurrido este pla-
24	zo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas in--
25	clusive a terceros de acuerdo a las reglamenta-
26	ciones que para este efecto se estipulere . - -
27	A R T I C U L O    O C T A V O .- GOBIERNO Y AD--
28	

-MINISTRACION .- La compañía estará gobernada por la

Junta General de Accionistas y administrada por el -

Presidente y Gerente .- A R T I C U L O   N O V E -

N O .- JUNTA GENERAL .- La Junta General de Accio--

nistas , legalmente convocada y reunida , es la auto

ridad máxima de la compañía , con amplios poderes --

para resolver todos los asuntos relativos a los ne-

gocios sociales y para tomar las decisiones que juz-

gare convenientes en defensa de la misma .- A R --

T I C U L O   D E C I M O .- Las Juntas Generales-

de Accionistas , serán Ordinarias y Extraordinarias -

Las Ordinarias se reunirán una vez al año , dentro-

de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico para considerar los asuntos pun

tualizados en los numerales dos , tres y cuatro del-

Artículo doscientos setenta y siete de la Ley de Com

pañías y cualquier otro asunto puntualizado en el --

orden del día , de acuerdo a la convocatoria .El --

ejercicio económico de la compañía comprende del pri

mero de Enero el treinta y uno de Diciembre de cada-

año.- A R T I C U L O   D E C I M O   P R I M E - -

R O .- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando

fueren convocadas para tratar los asuntos puntualiza

dos en la convocatoria , tanto las Juntas Ordinarias-

como las Extraordinarias , se reunirán en el domicilio

principal de la compañía , salvo lo dispuesto en el -

Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .

A R T I C U L O   D E C I M O   S E G U N D O . -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- CONVOCATORIAS .- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando ,en caso de urgencia por el Comisario o en los casos previstos en la Ley -- de Compañías , por el Superintendente de Compañías Las convocatorias se harán por la Prensa en la forma señalada en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías , indicando la dirección precisa del local en el que se celebrará la reunión , el día , la fecha , la hora y el objeto de la reunión .Además podrá convocarse a la Junta General ,por simple pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que se indicare en la petición .- ARTICULO DECIMO TERCERO .-Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum ,se procederá a una segunda convocatoria , la que no podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión .La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado . - La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes .Se expresará así en la convocatoria que se haga .En -

1 - la segunda convocatoria no podrá modificarse el --  
objeto de la primera convocatoria .- A R T I C U L O

2  
3 D E C I M O C U A R T O .- Para que la Junta Gene-  
4 rel Ordinaria y Extraordinaria puede acordar válidamente  
5 el aumento o disminución del capital , la trans-  
6 formación , la fusión , la disolución anticipada de -  
7 la compañía , la reactivación de la compañía en pro-  
8 ceso de liquidación , la convalidación y en general -  
9 cualquier modificación de estatutos , habrá de concu-  
10 rrir a ella la mitad del capital pagado .En segunda -  
11 convocatoria bastará la representación de la tercera  
12 parte del capital pagado .Si luego de la segunda - -  
13 convocatoria no hubiere el quorum requerido ,se pro-  
14 cederá a efectuar una tercera convocatoria la que no  
15 podrá demorar más de sesenta días contados a partir-  
16 de la fecha fijada para la primera reunión , ni modifi-  
17 car el objetivo de ésta .La Junta así convocada se --  
18 constituirá con el número de accionistas presentes ,  
19 para resolver uno o más puntos mencionados anterior-  
20 mente debiendo expresarse estos particulares en la --  
convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O - -

21  
22 Q U I N T O .-JUNTAS UNIVERSALES .-No obstante lo dis-  
23 puesto en los artículos anteriores, la Junta se enten-  
24 derá convocada y quedará válidamente constituida en --  
25 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para  
26 tratar cualquier asunto siempre que esté presente - -  
27 todo el capital pagado y los asistentes , quienes - -  
28 deberán suscribir el Acte , bajo sanción de nulidad -



1 - acepten por unanimidad la celebraci3n de la Junta.  
2  
3 ARTICULO DECIMO SEXTO. - --  
4 Los accionistas podr3n concurrir a las reuniones de  
5 la Junta General de Accionistas , personalmente o  
6 por medio de un representante , la representaci3n --  
7 se conferira mediante Carta Poder dirigida al Geren  
8 te de la compa<sup>n</sup>ia o por medio de Poder General o Es  
9 pecial otorgado ante Notario P<sup>u</sup>blico .No podr3n --  
10 ser representantes los administradores de la compa  
11 n<sup>a</sup> , ni los Comisarios .Las resoluciones de las --  
12 Juntas Generales ser3n tomadas por mayoria de votos  
13 del capital pagado concurrente salvo las excepciones  
14 previstas en la Ley de Compa<sup>n</sup>ias .Los Accionistas -  
15 tendr3n derecho a que se computen sus votos en pro  
16 porci3n el valor pagado de sus respectivas acciones  
17 los votos en blanco y las abstenciones se sumar3n  
18 a la mayoria num3rica .- ARTICULO - -  
19 DECIMO SEPTIMO .-DIRECCION DE ACTAS.  
20 Las Juntas Generales ser3n dirigidas por el Presi  
21 dente de la Compa<sup>n</sup>ia o por quien lo reemplazare o  
22 si as3 se acordare por un accionista elegido para -  
23 el efecto por la Junta .El Acta de las deliberacio--  
24 nes de la Junta General llevar3n las firmas del Fre  
25 sidente y del Secretario de la Junta ,funci3n que --  
26 ser3 desempe<sup>n</sup>ada por el Gerente de la compa<sup>n</sup>ia ,sal  
27 vo lo dispuesto en el Art3culo doscientos ochenta de  
28 la Ley de Compa<sup>n</sup>ias .De cada junta se formar3 un ex-

-paciente en concordancia con lo dispuesto en la Ley

y en el Reglamento de Juntas Generales .Las Actas -  
se llevarán en hojas móviles , escritas a máquina en  
el anverso y reverso en las que las Actas figurarán-  
una a continuación de otra , en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por --

una por el Secretario .- A R T I C U L O D E C I -  
M O D E T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . -

Son atribuciones y deberes de la Junta General de -  
Accionistas : a ) Designar al Presidente , Gerente y

Comisarios de la compañía ; b) Removerlos por mayoría  
de votos ; c) Resolver acerca de la distribución de -

los beneficios sociales ; c) Conocer anualmente las -  
cuentas , el balance de situación , el estado de pér-

didas y ganancias y los informes que presentare el -  
Gerente y los Comisarios , acerca de los negocios so-

ciales ; e) Resolver acerca de las amortizaciones de  
las acciones ; f) Resolver aumentos de capital , fu-

sión , transformación y disolución anticipada ; y ,  
más asuntos puntualizados en el Artículo treinta y -

tres de la Ley de Compañías ; y , g ) En general to-  
das las demás atribuciones que le concede la Ley -

vigente .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E -  
N O .- DEL PRESIDENTE .-El Presidente durará cinco-

años en el ejercicio de su cargo , pero podrá ser in-  
definidamente reelegido , no requiere ser accionista

de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta -



1 - ser legalmente reemplazado .- A R T I C U L O --  
 2 V I G E S I M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL --  
 3 PRESIDENTE .-Son atribuciones y deberes del Presi-  
 4 dente ; a) Presidir las sesiones de la Junta Gene--  
 5 ral de Accionistas ; b) Suscribir conjuntamente - -  
 6 con el Gerente los Certificados Provisionales por -  
 7 el aporte de los accionistas y los Títulos de --  
 8 acción emitidos ; c) Firmar conjuntamente con el --  
 9 Secretario los Actas de las Juntas Generales ; d) -  
 10 Reemplazar al Gerente en caso de ausencia , falta-  
 11 o impedimento de éste ; y , e) En general las - -  
 12 que le confiere la Ley y estos estatutos .En caso  
 13 de ausencia , falta o impedimento del Presidente,-  
 14 le reemplazará la persona que señale la Junta Ge-  
 15 neral .- A R T I C U L O V I G E S I M O --  
 16 P R I M E R O .- GERENTE .- El Gerente durará --  
 17 cinco años en el ejercicio de sus funciones , pe-  
 18 ro podrá ser indefinidamente reelegido , no requie  
 19 re ser accionista de la compañía y sus funciones  
 20 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .-  
 21 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N --  
 22 D O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE . --  
 23 Son atribuciones y deberes del Gerente : a ) Actuar  
 24 como Secretario de la Junta General ; b) Convocer -  
 25 a Juntas Generales y cuando actuare de Secretario  
 26 rubricar todas las hojas ; c) Suscribir conjunta--  
 27 mente con el Presidente los Certificados Provisio-  
 28

1 -neles por el aporte de los accionistas y los (itu-  
2 los de acción emitidos ; d) Intervenir en la compra-  
3 venta de bienes inmuebles y en el establecimiento --  
4 de gravámenes sobre los mismos , sin requerir auto--  
5 rización expresa de la Junta ; e) Autorizar y sus--  
6 cribir y por cualquier cuantía , todo acto , contra-  
7 to y documento de crédito o bancario ; f) Organizar  
8 y dirigir las oficinas y dependencias de la compa-  
9 ñía ; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de  
10 contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Ac-  
11 tas de Juntas Generales ; h) Presentar por lo menos  
12 una vez al año a la Junta General Ordinaria de --  
13 accionistas , un informe acerca de la situación de  
14 la compañía , acompañada del balance general , del  
15 estado de pérdidas y ganancias y más anexos ; i) -  
16 Obligar a la compañía sin más limitaciones que las  
17 establecidas en la Ley y en estos estatutos , sin -  
18 perjuicio de lo preceptuado en el Artículo doce de  
19 la Ley de Compañías ; y , j) Todas las demás atri-  
20 butiones y deberes dispuestos en la Ley , en estos-  
21 estatutos y las resoluciones que tomare la Junta Ge-  
22 neral de Accionistas .- A R T I C U L O V I G E  
23 S I M O T E R C E R O .- REPRESENTACION LEGAL .  
24 La representación legal de la compañía tanto judi-  
25 cial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente -  
26 y se extenderá a todos los asuntos relativos con su  
27 giro en operaciones comerciales y civiles .- A R -  
28 T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . - -



1 - COMISARIOS .-La Junta General nombrará un Comi--  
 2 sario Principal y un Suplente , durera un año en -  
 3 el ejercicio de sus funciones con las facultades -  
 4 y respoeabilidades de la Ley de Compañias y aque--  
 5 llas que las fijare la Junta General quedando - -  
 6 autorizados para examinar los libros , comprobantes  
 7 correspondencia y mas documentos de la sociedades que  
 8 consideraran necesarios , no requieren ser accionis  
 9 tas de la compañía y podrán ser indefinidamente - -  
 10 reelegidos .- ARTICULO VIGESIMO .-  
 11 QUINTO .-El Comisario Principal y en su falta  
 12 el Suplente presentara al final del ejercicio eco-  
 13 nomico de un año , un informe detallado a la --  
 14 Junta General Ordinaria , referente al estado fi--  
 15 nanciero y económico de la compañía .Podrá solici-  
 16 tarse .- convoque a Junta General cuando algún caso  
 17 de emergencia así lo requiere .- ARTICULO  
 18 VIGESIMO SEXTO .- FONDO DE RESERVA.  
 19 De las utilidades liquidas de la sociedad , se s--  
 20 signará un diez por ciento para formar el fondo de  
 21 reserva , hasta que este alcance el cincuenta por  
 22 ciento del capital social .- ARTICULO VI  
 23 GESIMO SEPTIMO .- UTILIDADES .- Las  
 24 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico , -  
 25 se distribuirán de acuerdo con la Ley y en forme -  
 26 que determine la Junta General de Accionistas . -  
 27 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .-

1 - DISOLUCION Y LIQUIDACION .-En caso de disolución -

2 o liquidación de la compañía , no habiendo oposición

3 entre los accionistas asumirá las funciones de li- -

4 quidador el Gerente ; de haber oposición a ello - -

5 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y -

6 señalará sus atribuciones y deberes .Se delega en -

7 forma expresa al señor Gerente General de la compa--

8 ña para que otorgue la escritura de transformación

9 Aumento de Capital y Codificación de Estatutos So--

10 ciales y para que legalice .El expediente de este --

11 Junta consta de : La nómina de socios concurrentes -

12 y una copia del Acta .Sin tener otro asunto que - -

13 tratar la señorita Presidenta levanta la sesión a --

14 las doce horas y pide a Secretaría se redacte el - -

15 Acta de los acuerdos y resoluciones , procediéndose

16 a hacerlo así .Se reinstala la Asamblea a las trece

17 horas treinta minutos y se da lectura a su conteni--

18 do , aprobándose en todas sus partes por unanimidad.

19 Para constancia firman : f) señorita Germania Moya

20 Román , Presidenta ; f) Licenciado Jorge Moya Román;

21 Gerente - Secretario ; f) señora Eddy Moya Ro--

22 mán ; f) señorita Hipatia Moya Román ; y , f) Doc-

23 tor Jaime Viteri Romo . - Es fiel copia del origi--

24 nal. Certifico : firmado ) Licenciado Jorge Moya Ro-

25 mán , Gerente - Secretario .- Usted , señor No-

26 tario se servirá agregar las cláusulas de estilo y -

27 los documentos habilitantes necesarios .-Hasta aquí

28 la minuta ,que se halla firmada por el Doctor Jaime -



1	-Viteri Romo , Abogado con matrícula profesional
2	número mil quinientos setenta y ocho , la misma que
3	el compareciente la acepta y ratifica en todas sus
4	partes y leída que lo fue íntegramente esta escritu
5	ra por mí el Notario ,firma conmigo en unido de acto
6	de todo lo cual doy fe . - ( firmado ) señor -
7	licenciado Jorge Moya Román , Cédula de -
8	Identidad número ciento se-
9	tenta doscientos setenta
10	y seis quinientos noventa-
11	y tres guión dos , Cédula -
12	Tributaria número cero - -
13	trece seiscientos catorce.
14	Cédula tributaria de la - -
15	Compañía número cero cero -
16	doce sesenta y dos . - fir-
17	mao ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario - -
18	vigésimo Novena del Cantón Quito . - - - -
19	DOCUMENTOS HABILITANTE . - -
20	
21	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
22	
23	OTORGADO POR :
24	
25	MULTISEG PROMOTORA DE SECUNDO C.LTDA.
26	A FAVOR DE :
27	
28	EL SR. JORGE MOYA ROMAN

Quito, 7 de Octubre de 1.987

SEÑOR LICENCIADO  
JORGE HOYA ROMAN  
Presente.-

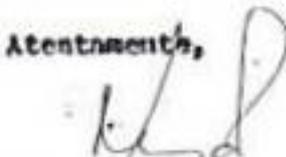
La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE de la Compañía, por el plazo de TRES AÑOS. El GERENTE es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

  
Dra. Jaime Viteri Rowe  
SECRETARIO AT-ROC

Acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis funciones según disposiciones legales y estatutarias.

Atentamente,

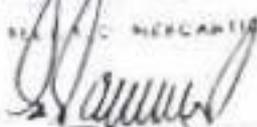
  
Cede: Jorge Hoya Roman

NOTA: La compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA." se constituyó en la ciudad de Quito el 13 de Julio de 1.979 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Dr. Jorge W. LARA Y., fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Agosto de 1.979.

Compañía inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Agosto de 1979  
Número de inscripción: 45 25

gastos de funcionamiento: \$ 118.

Quito, 30 OCT. 1987

REGISTRO MERCANTIL  


DR. GUILLERMO J. GARCIA HERNANDEZ



RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obre de una hoja útil , es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con la cual he practicado minuciosa confrontación , encontrándole idéntica en su contenido , de lo cual doy fe .Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el Numeral quinto del Artículo Diecinueve de la Ley Notarial . Queda archivada una xerocopia .Quito , a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho .



Dr. Rodolfo González Milla,  
Notario Abogado

NOTARIO RODOLFO GONZALEZ MILLA,  
NOTARIO VICERREINO NAVARRA DEL DISTRITO QUITO

# MULTISEG

PROMOTORES  
DE SEGUROS  
C Ltda.

## BALANCE DE SITUACION DE MULTISEG CIA. LTDA. AL 15 DE JUNIO DE 1968

### ACTIVOS:

#### CIRCA ANTE

Caja 7.000,00 376.178,94

#### BANCOS:

Londres 330.679,81

Pacífico 32.799,13

#### EXIGIBLE:

#### DEUDORES VARIOS:

Héctor Pérez 55.000,00 470.370,51

Silvia Herrera 18.941,65

Impuesto de 34.000,05

Rinre C.Ltda. 300.136,81

Hipatia Nova 60.000,00

#### TOTAL ACTIVO CORRIENTE

840.557,45

#### FIJO:

#### INSTRUMENTOS Y ENSERES

Inventario 1.962.189,40 4.328.150,95

Revalorización 6.547.013,65

Depreciación Acum. 625.575,70 (-)

Deprec. Acum. Rev. 3.554.676,43 (-)

#### VEHICULOS:

Datsun 160-J 522.096,70 346.030,47

Revalorización 1.069.928,86

Depreciación Acum. 375.007,70 (-)

Deprec. Acum. Revaloriz. 872.987,37 (-)

#### EDIFICIOS:

Oficinas 5.955.500,00 4.058.271,67

Depreciación Acum. 1.097.228,33

#### TOTAL ACTIVO FIJO

9.532.653,07

#### ACTIVO DIFERIDO

Bonificac. Pag. x Anticip. 27.799,81 227.799,81

#### TOTAL ACTIVO DIFERIDO

227.799,81

#### TOTAL ACTIVOS

10.609.210,33

**MULTISEG** PROMOTORES  
DE SEGUROS  
C Ltda.

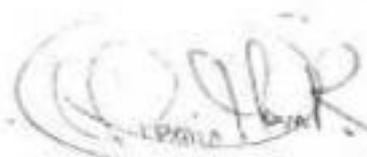
**PASIVO:**

<b>DEUDORES VARIOS:</b>		2'134.367,01
Nasro Moya	1'625.607,11	
Colombia Fuertes	20.457,00	
Fondos de Reserva	309.314,33	
10% Impuesto a la Renta	52.488,57	
Cigna	117.500,00	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2'134.367,01</b>

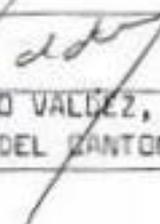
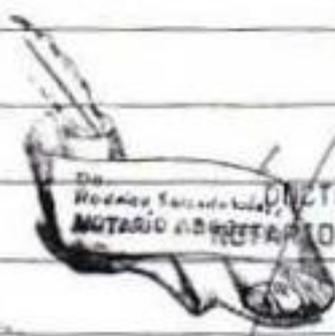
**PATRIMONIO:**

<b>CAPITAL:</b>		600.000,00
Capital Social	600.000,00	
<b>SUPERAVI:</b>		3'716.738,15
S/por.Rev.H y E	3'392.966,03	
S/por.Rev.vsh.	323.773,12	
<b>RESERVAS:</b>		2'172.947,40
Legal	217.294,73	
Facultativa	1'955.652,67	
<b>UTILIDADES:</b>		1'985.156,77
Utilidad Ejercicio	1'985.156,77	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>8'474.843,32</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>10'609.210,33</b>

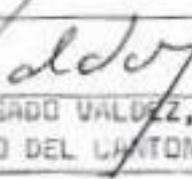
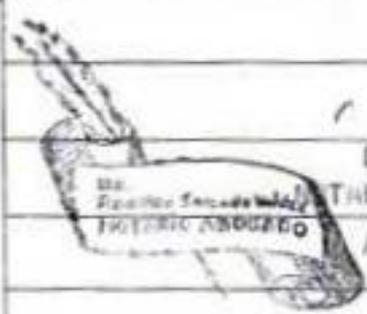
  
 CDD. MARCELO NOVA R.  
 GERENTE

  
 CDD. HELENA NOVA R.  
 CONTADORA

1 Se otorgó ante mí , en fe de --  
2 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , -  
3  
4 firmada y sellada en Quito , a veinte de Julio de mil-  
5 novecientos ochenta y ocho .-

6  
7  
8  
9   
10  DUCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
11 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

12 RAZON : Mediante Resolución Nº 88.1.1.1.1726 , dictada  
13 por la Superintendencia de Compañías el veintiuno de -  
14 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho , fue aproba-  
15 da la escritura pública de Transformación , Aumento de  
16 Capital y Codificación de Estatutos de la Compañía --  
17 " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. " , otorgada --  
18 ante mí el 16 de Junio de 1.988 . Tomé nota de este --  
19 particular al margen de la respectiva matriz . Quito , e  
20 veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y -  
21 ocho .-

22  
23  
24   
25  DUCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
26 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

27  
28 R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la

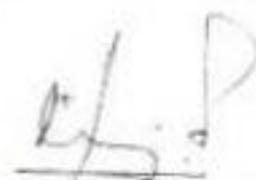
# MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C Ltda.

## PASIVO:

<u>DEUDORES VARIOS:</u>		2'134.367,01
Nairo Moya	1'624.607,11	
Colombia Fuertes	28.457,00	
Fondos de Reserva	309.314,53	
10% Impuesto a la Renta	52.488,57	
Cigna	117.500,00	
	<hr/>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2'134.367,01</b>

## PATRIMONIO:

<u>CAPITAL:</u>		600.000,00
Capital Social	600.000,00	
<u>SUPERAVIL:</u>		3'716.737,15
Super. Rev. M y E	3'392.966,03	
Super. Rev. Veh.	323.773,12	
<u>RESERVAS:</u>		2'172.937,49
Legal	217.294,73	
Facultativa	1'955.652,67	
	<hr/>	
<u>UTILIDAD:</u>		1'985.136,77
Utilidad Ejercicio	1'985.136,77	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>6'474.845,32</b>
		<hr/>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>19'609.210,33</b>
		<hr/>

  
 NAIRO MOYA R.  
 GERENTE

  
 ELQUI HIPATIA PINYA R.  
 CONTADOR



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817  
y Riofrío

Teléfono 521-671 237-547

1	Superintendencia de Compañías, en Resolución N° 88.1.1.1.
2	1726 de fecha 21 de Octubre del presente año, se tomó debi-
3	da nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fe-
4	cha 13 de Julio de 1.978, la aprobación de la Transformación,
5	aumento de capital y establecimiento de nuevos Estatutos
6	de " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA " en
7	una Sociedad Anónima " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A. "
8	y cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-
9	
10	Quito, a 25 de Octubre de 1.988
11	El Notario, <i>Jorge W. Lara</i>
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

1 Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución -  
2 número mil setecientos veinte y ocho del señor Intendente de Compañías  
3 de Quito, de 21 de octubre de 1955, bajo el número 1827 del Registro  
4 Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota de la inscripción número  
5 722 de 16 de agosto de 1978, a fs. 1774 del Registro Mercantil y tomo  
6 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pú-  
7 blica de Transformación de "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPAÑIA -  
8 LIMITADA" en una sociedad anónima "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.  
9 A.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorga-  
10 da el 16 de junio de 1955, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón,  
11 Dr. Rodrigo Salgado V.- Se da así cumplimiento a la dispuesta en el  
12 Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
13 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro -  
14 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
15 bajo el número 11829.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos  
16 ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Antonio Rocca Canchiguano  
Registrador Mercantil del Cantón Quito



JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de transformación de "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor licenciado Jorge Moya Román, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.728 de 3 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.-88.634 de 14 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A."; b) el aumento de capital por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.1'800.000,00), con lo que asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.2'400.000,00), dividido en 2.400 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, c) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito

*CP. Borja Gallegos*

"MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA."

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", que la hoy llamada "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA." ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 OCT. 1988

-DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

*Cal.*  
*AS*  
DJ. CAE  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1827 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Quintero  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL ECUADOR QUITO